



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO	CSS-DTAO-019-2026
CONTRATISTA:	KTPL S.A.S.
NIT:	900.718.390-5
OBJETO:	DO07-3202032-1-034 Contrato de suministro de elementos para monitoreo e investigación incluyendo el mantenimiento y calibración de sonda multiparamétrica del Parque Nacional Natural Puracé en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.
VALOR:	TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.111.847) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026 , contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, a los 27 días del mes de abril de 2026.

Señores

KTPL S.A.S.

NIT. 900.718.390-5

Dirección: CL 73 28 E 6 36, Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: fernandopena1113@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-022-2026**

CSS-DTAO-019 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NO. 019 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: D007-3202032-1-034 Contrato de suministro de elementos para monitoreo e investigación incluyendo el mantenimiento y calibración de sonda multiparamétrica del Parque Nacional Natural Puracé en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45121521	Equipos y suministros de impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos fotográficos	Cámaras	Cámaras
26111702	Equipos y dispositivos eléctricos	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, celdas y accesorios	Baterías
72154201	Servicios de edificación, construcción y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos especiales	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de instrumentación

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

El Parque Nacional Natural Puracé ha definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el suministro de elementos para monitoreo e

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Página | 2

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

investigación incluyendo el mantenimiento y calibración de sonda multiparamétrica del Parque Nacional Natural Puracé en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional, así:

1 Sobre único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
-----	---	---

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.111.847,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121521	camara trampa con especificaciones tecnicas resolucion de foto hasta 30 MP 6400 X 4800, video 4k UHD 3840 x 2160 a 30 fps, video con audio, sli, sensor y disparo, sensor PIR detección por infrarrojo pasivo que cuenta con 4 niveles bajo medio alto, auto, velocidad de disparo, aproximadamente 0.2 segundos entre disparos para la captura de imagenes, imagenes por activación de 1 a 6 fotos programadas desde el menu de la camara, flash y vision nocturna flash no glow ir invisible alcance nocturno hasta -110ft 33m pantalla y almacenamiento pantalla 1.5 LCD a color, tarjeta SD hasta 512 GB datos adicionales en fotos fecha, hora, temperatura y fase lunar estampados GPS geotag integrado para etiquetar ubicaciones alimentacion y montaje baterias 6 x aa no incluidas duracion de bateria hasta 12 meses segun uno montaje correa incluida y rosca 1 4 para trípode condiciones ambientales resistencia carcasa resistente a condiciones al aire libre rango de operacion 20 c a 60 c con correa de montaje	3,00	UN		1.182.860,00	3.548.580,00
2	45121521	Pilas alcalinas de formato AA (LR6). Las unidades deben contar con una composición química de dióxido de manganeso que garantice un voltaje nominal de 1.5V y una vida útil en almacenamiento (shelf life) de hasta 10 años. El producto debe superar los estándares de la norma IEC 2015, ofreciendo hasta un 100% más de duración en dispositivos de drenaje constante como lámparas portátiles y equipos de uso diario (sensores, cámaras y controles). Integración de tecnología de protección contra fugas, la cual debe estar respaldada por una garantía del fabricante que proteja los circuitos de los dispositivos contra derrames y sulfatación, incluso hasta dos años después de que la pila se haya agotado totalmente. Las celdas deben incorporar en su fabricación hasta un 10% de acero reciclado	192,00	UN		3.480,00	668.160,00



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

		<p>mantenimiento preventivo sonda multiparamétrica 1 revisión del estado físico del equipo y de sus componentes externos 2 pruebas para determinación del estado de funcionamiento del equipo 3 toma de registro fotográfico que evidencie el estado inicial del equipo y sus componentes. 4 despiece del instrumento y limpieza general de cada uno de los componentes internos, si aplica. 5 limpieza general de los componentes externos cables de conexión, mando, accesorios y maleta de transporte 6 instalación de sensor cap para sonda de oxígeno disuelto, si aplica 7 cambio de baterías y actualización de firmware del mando 8 ensamble del equipo y realización de pruebas de funcionamiento 9 verificación de cada uno de los parámetros medidos a través de soluciones de calibración. se realiza la verificación de acuerdo con la cantidad de puntos recomendados por el fabricante en cada una de los parámetros</p>				
3	45121521	<p>medidos por las sondas multiparamétricas 10 pruebas de funcionamiento finales 11 toma de registro fotográfico que evidencie el estado final del equipo y sus componentes 12 entrega de informe técnico donde se detallan las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y se dicen recomendaciones respecto a los repuestos y o consumibles a adquirir, además de recomendaciones respecto al uso, almacenamiento y funcionamiento. sensor de ph orp para sonda multiparamétrica ap2000 d marca aquaread modelo 2000 ph orp la sonda</p>	1,00	UN	8.895.107,00	8.895.107,00
<p>de ph de aquaread combina un sensor de ph y un sensor de orp. está rellena de gel y es una pieza consumible. incorpora un electrodo de referencia orp de doruro de plata 3mpk1 y tiene una vida útil aproximada de 12 meses con uso regular. rango de medición de ph 0 14 ph. calibración sencilla de 3 puntos en ph 4, 7 y 10. compensación interna de temperatura. precisión del sensor de 0.1 ph</p>						

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.
- El contratista deberá tener claridad de las especificaciones técnicas el cual no lo exime de suministrar un servicio de primera calidad y que corresponda al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.
- El oferente deberá describir los valores unitarios sin IVA (cuando aplique) y en la casilla de IVA que para el caso se dispondrá en la oferta del sistema Secop II, enunciar el valor total del mismo.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los elementos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la Carrera 3 # 1-28 .Popayán, sede administrativa del PNN PURACÉ, departamento del Cauca.
2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
3. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
4. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la comunicación o notificación, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por el supervisor.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Presentar ante la entidad, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, para efectuar el pago correspondiente.
11. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

13. El contratista deberá asumir los costos de logística de transporte en que deba incurrir para la entrega de los productos, la cual se hará en una única entrega con la totalidad de los elementos solicitados en el contrato.

14. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. A expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados y prestados en la ciudad de Popayán-Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$13.111.847) M/CTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista en pagos mensuales según los servicios prestados o hasta agotar el presupuesto disponible y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Natural PURACÉ para el año 2026. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 6726 del 06 de abril de 2026.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Nro. 71622960308 Ahorros del Banco Bancolombia.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por la **Jefe de Área Protegida del Parque Nacional Natural Puracé**, o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** ~~Velar por el cumplimiento del~~
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

Página | 9

Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia

Teléfono: 3221193

www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.**- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

"LA PRESENTE ACEPTACION SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"